



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10665

Visto:

La Nota D 1742 L 70 de fecha 30 de septiembre de 2020, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Decreto N° 26.494 para su ratificación por parte del HCD y ...

Considerando:

Que por el Decreto N° 26.494 de fecha 30 de septiembre de 2020 se autoriza la modificación de la traza para la cañería de impulsión de agua potable, proyectada para abastecer el Conjunto Cisterna-Tanque Elevado N°3, incluida en la obra "Plan Maestro de Agua Potable de Concepción del Uruguay".

Que según lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto antes mencionado, se eleva para conocimiento y ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 26.494 de fecha 30 de septiembre de 2020.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los un (01) días del mes de octubre del año dos mil veinte.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales-Presidente. Srta. Vanesa Zanandrea-Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de octubre de 2019.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de octubre de 2020.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10665 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno